

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Divorcio 2022-00637

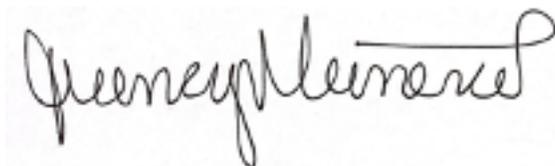
Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

Incorporar al proceso la publicación del emplazamiento al demandado VIDAL LINARES BELTRAN.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del P., se designa como Curador (A) *ad - litem* del demandado VIDAL LINARES BELTRAN, al Doctor Carlos Alberto Mosquera Mogollón , con correo electrónico: lodefendemossas@gmail.com. Comuníquesele, notifíquesele y córrasele traslado de la demanda.

Téngase en cuenta que a la demandante mediante auto del 28 de septiembre de 2022 se le concedió amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE,



FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ-E